

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° int.: 2375462

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 64.060

SANTIAGO, 22/09/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Jakelyne CHAVEZ ROSERO nacida el 05/02/1980 en Colombia, indocumentado; y Andres Mauricio SEPULVEDA CHAVEZ nacido el 08/08/2003 en Colombia, pasaporte ordinario nuiip-1000256550, todos de nacionalidad COLOMBIANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y PARTE POLIN 5821 DEL 23/06/2010

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Jakelyne CHAVEZ ROSERO de nacionalidad COLOMBIANA una multa total en dinero de \$67.402 (sesenta y siete mil cuatrocientos dos pesés) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización y por mantener en situación de irregularidad a su hijo Andres Mauricio SEPULVEDA CHAVEZ de nacionalidad COLOMBIANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación de ambos Y RETIRAR DOCTOS LA SRA. JAKELYNE CHAVEZ R.-

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/AM
[9501-7] 22/09/2010
correl: 13.666



Cristina Pezoa Ramírez
M^a Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público

Distribución:
- Investigaciones
- DEM